



Departamento Nacional de Planeación



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

2025

Dra. NATALIA IRENE MOLINA POSSO (ORDENADOR DEL GASTO)
DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE:

ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☐ MODIFICACIÓN X CONTRATO No. DNP-877-2021

Estimada directora,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones internas del DNP, el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, en mi calidad de supervisora del contrato del asunto solicito su aprobación para el trámite del mismo asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Contrato	<u>DNP- 877- 2021</u>
Contratista	<i>EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)</i>
Objeto del Contractual	<i>DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.</i>
Plazo (incluyendo su prórroga en caso en que aplique)	<i>Cincuenta y ocho (58) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de julio de 2026.</i>
Inicio	<u>15/09/2021</u>
Modificaciones contractuales	<i>Otrosí No 1 de 2022: Se adicionó al contrato la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$104.999.879.227)</i> <i>Otrosí No 2 de 2025: Se prorrogó en 8 meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de julio de 2026 y se adicionó al contrato la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$84.819.787.061)</i>

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, atentamente se solicita considerar la adición y modificación de clausulado del Contrato Interadministrativo n.º DNP-877-2021, cuyo

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 3 de 21 VERSIÓN: 0

objeto es: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”.

Con el fin de sustentar esta solicitud, se hace una breve referencia al marco jurídico que rige los Pactos Territoriales en la actualidad; se exponen los motivos jurídicos, financieros y técnicos que justifican la decisión de adicionar el contrato de mandato y, finalmente, se especifican las modificaciones que se pretende introducir en dicho contrato.

2.1. Antecedentes

Con el fin de explicar la procedencia de la modificación solicitada, deben tenerse en consideración los siguientes antecedentes jurídicos:

- La Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “*Prosperidad para Todos*”, incorporó la figura de los Convenios Plan como acuerdos marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales, que tenían como objetivo implementar dicho Plan y complementar las acciones de política que las autoridades territoriales planearan poner en marcha, en consonancia con los objetivos de este. En estos Convenios, que podían incluir aportes eventuales del presupuesto nacional, debían establecerse los mecanismos específicos para el desarrollo de los programas establecidos en dicha ley que, por su naturaleza, fuera conveniente emprender mancomunadamente con una o varias Entidades Territoriales.
- El marco legal de los Convenios Plan, como instrumento para el desarrollo de la descentralización territorial, paralelamente fue incluido en la Ley 1454 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*”, se incluyó el término “Contratos Plan” como equivalente al de los Convenios Plan y, adicionalmente, se amplió su aplicación a las áreas metropolitanas y asociaciones de entidades territoriales, enfocándose en proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo.
- Con posterioridad, la Ley 1753 de 2015, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*”, en sus artículos 198 y 199, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, estableciendo que los Contratos Plan son un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno, en el cual se definen el objeto, metas, plazos, responsables de ejecución, fuentes de recursos, vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control.
- A su vez, creó dos (2) mecanismos que aportan al cumplimiento y desarrollo de los proyectos priorizados en el marco de la herramienta denominada Contrato Plan: a) el Fondo Regional para los Contratos Plan; y b) los Contratos Específicos, ambos reglamentados por el Decreto 740 de 2016, que adicionó el Decreto 1082 de 2015. El primero consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP, que en la actualidad es administrada por ENTerritorio, entidad financiera estatal, en virtud del contrato interadministrativo de mandato nro. DNP-877-2021, siguiendo lo establecido en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El segundo, los Contratos Específicos, mecanismo descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual, la entidad mandataria del DNP contrata una entidad designada como ejecutora, quien será la encargada de

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 4 de 21 VERSIÓN: 0

ejecutar el proyecto, es decir, de contratar la consultoría, la obra, el servicio y su correspondiente interventoría, cuando a ello haya lugar.

- Por su parte, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 modificó la denominación del instrumento por la de “Pactos Territoriales” y los definió como acuerdo de voluntades, bajo tres tipologías: Pacto regional, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional conforme a las necesidades de los territorios con el fin de promover el desarrollo regional; Pacto departamental, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme con las necesidades de los territorios, con el fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades y Pacto funcional, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, con el fin de promover el desarrollo subregional, entre otros propósitos.
- Esta Ley sustituyó, igualmente, el Fondo Regional para los Contratos Plan por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, estableciendo que el Departamento Nacional de Planeación coordinaría el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definiría los aspectos operativos correspondientes, manteniendo la figura de los Contratos Específicos.

Ahora bien, sobre el funcionamiento del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en el Decreto 740 de 2016, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, se encuentra lo siguiente:

- **“ARTÍCULO 2.2.13.1.2.1. Naturaleza del Fondo Regional para los Contratos Plan.** *El Fondo creado por el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015 es un fondo cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrito al Departamento Nacional de Planeación.*
- **ARTÍCULO 2.2.13.1.2.2. Objeto y finalidades del Fondo.** *El Fondo tiene por objeto servir de mecanismo de gestión para facilitar la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan y lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles, así como el desarrollo de los proyectos de inversión previstos en los contratos específicos que se celebren en los términos previstos en el artículo 2.2.13.1.1.6.*
- **ARTÍCULO 2.2.13.1.2.3. Representación del Fondo.** *La representación del Fondo está a cargo del Departamento Nacional de Planeación quien tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes funciones:*

Contratar la administración del Fondo con una entidad financiera del orden nacional con participación estatal, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante contrato de mandato, cuyas obligaciones deberán estar garantizadas en los términos previstos en la ley y según las condiciones definidas en el presente decreto para las garantías en la contratación;

- **ARTÍCULO 2.2.13.1.2.4. Administración de los recursos de los Contratos Plan.** *La administración y operación del Fondo podrá ser contratada con una entidad financiera del orden nacional con participación estatal, vigilada por la Superintendencia Financiera de*

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 5 de 21 VERSIÓN: 0

Colombia y su costo será asumido con cargo a los recursos del Fondo. El administrador del Fondo tendrá a su cargo la ejecución de las siguientes actividades:

Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración;

Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación;

Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título;

Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso;

Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurren con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación;

Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación;

Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y

Las demás que se acuerden en el contrato de mandato”.

- En cuanto a los Contratos Específicos, son contratos de financiación o cofinanciación y de transferencia de recursos “en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región”.
- De acuerdo con lo anterior, el DNP ha venido suscribiendo contratos de mandato con la Empresa Nacional Promotora del Territorio S.A. – ENTerritorio S.A., para la administración del Fondo Regional para los Pactos Territoriales –FRPT-. Actualmente, el Departamento Nacional de Planeación - DNP- y

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 6 de 21 VERSIÓN: 0

la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio S.A.-, en desarrollo del numeral 1° del artículo 2.2.13.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, tienen suscrito el Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 / ENTerritorio n.º 221009 de 15 de septiembre de 2021, con el fin de que este último realice la administración y operación de los recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás recursos que le sean transferidos.

- Con la expedición del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el parágrafo 2 del artículo 279 de la Ley 2294 de 2023 dispone en relación con el FRPT, lo siguiente:

PARÁGRAFO 2o. Mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducia mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales. (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

3. Estado actual del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 del 14 de septiembre de 2021 y justificación de su adición y modificación n.º 3.

El objeto del contrato a adicionar y modificar es el siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, y su plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.

El contrato, suscrito el 14 de septiembre de 2021, con un plazo de 58,5 meses, tuvo un valor total de DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.765.993.131.307), distribuidos así:

- Recursos para administrar. DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.733.893.131.307)
- Cuota de administración. TREINTA Y DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.100.000.000).

Mediante otrosí 1, suscrito el 21 de noviembre de 2022, se adicionó el contrato en la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227), de los cuales:

- La suma de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$103.424.881.039), corresponde a los recursos a gestionar.
- La suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.574.998.188), corresponde a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio.

Mediante otrosí 2, suscrito el 31 de octubre de 2025, se prorrogó el plazo hasta el 31 de julio de 2026 y se adicionó el contrato en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$84.819.787.061), de los cuales:

- La suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$81.218.092.098), corresponde a los recursos a gestionar.
- La suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.601.694.963), corresponde a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio.

La suma total del contrato de mandato, contemplando las adiciones realizadas mediante Otrosí 1 y 2 es de **DOS BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.955.812.797.595)**; suma que incluye los valores a administrar y cuota de administración.

En desarrollo del referido mandato, ENTerritorio ha suscrito múltiples Contratos Específicos con entidades territoriales ejecutoras, dirigidos a viabilizar, contratar y ejecutar proyectos de inversión estratégicos, acordes con las prioridades territoriales. De acuerdo con lo reportado en las actas del Comité Directivo, en los informes de supervisión del contrato y en comunicaciones oficiales de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, a la fecha se encuentran comprometidos recursos del orden de \$2,679 billones, distribuidos en 129 contratos específicos en ejecución, sobre un universo total de 151 proyectos priorizados en el documento CONPES 4101 de 2022.

De otra parte, el valor actual del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 / ENTerritorio n.º 221009 asciende a la suma \$2.955.812.797.595, de los cuales \$2.918.536.104.444 corresponden a la financiación de 154 proyectos de inversión priorizados en los pactos territoriales Atlántico, Bolívar, Catatumbo, Cauca, Chocó, Casanare, Cesar – La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Magdalena, Río Bogotá y Santander; y \$37.276.693.151 corresponde a los recursos de cuota de administración.

Tabla No. 1. Valor total del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021

Vigencia	Cuota de Administración	Recursos a Administrar	Total por Vigencia
2021	\$5.700.000.000,00	\$301.570.000.000,00	\$307.270.000.000,00
2022	\$6.600.000.000,00	\$806.146.000.000,00	\$812.746.000.000,00
2023	\$8.174.998.188,00	\$1.071.299.655.957,00	\$1.079.474.654.145,00
2024	\$6.600.000.000,00	\$578.840.956.389,00	\$585.440.956.389,00
2025	\$7.235.593.230,00	\$120.070.446.049,00	\$127.306.039.279,00
2026	\$2.966.101.733,00	\$40.609.046.049,00	\$43.575.147.782,00
TOTAL	\$37.276.693.151,00	\$2.918.536.104.444,00	\$2.955.812.797.595,00

Fuente: Gerencia Nacional de Pactos Territoriales – Los valores incluyen la adición realizada mediante el otrosí nro. 1 y nro. 2

Finalmente, y en cuanto a la obligación de ENTerritorio, como mandatario del DNP, de celebrar Contratos Específicos, dicha entidad ha celebrado ciento veintinueve (129) Contratos Específicos, comprometiendo recursos por un total de \$2.679.350.024.447,45, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 2. Distribución Financiera del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 por Pacto Territorial

Pacto Territorial	# Proyectos	Recursos 2021	Recursos 2022	Recursos 2023	Recursos 2024	Recursos 2025	Total Comprometido
Atlántico	5	\$45.378.176.714,00	\$126.209.747.746,00	\$54.274.977.040,00	\$0	\$0	\$225.862.901.500,00
Bolívar	8	\$48.321.366.874,63	\$116.925.526.570,95	\$132.048.299.099,58	\$83.896.165.937,30	\$0	\$381.191.358.482,46
Casanare	3	\$6.907.894.533,00	\$4.301.022.590,00	\$24.541.977.039,00	\$8.839.828.044,69	\$0	\$44.590.722.206,69
Cesar - La Guajira	23	\$96.292.461.268,63	\$270.678.351.562,05	\$292.472.959.809,03	\$154.456.011.866,32	\$40.563.788.794,00	\$854.463.573.300,03
Cundinamarca	32	\$27.941.401.782,87	\$77.908.283.942,89	\$131.973.904.519,07	\$152.803.986.521,92	\$29.661.136.576,00	\$420.288.713.342,75
Golfo de Morrosquillo	16	\$7.418.588.237,40	\$78.850.705.362,80	\$111.394.016.016,63	\$52.865.631.496,67	\$0	\$250.528.941.113,50
Magdalena	28	\$0	\$22.158.585.726,15	\$97.472.019.692,62	\$38.676.160.147,96	\$0	\$158.306.765.566,73
Rio Bogotá	1	\$3.000.000.000,00	\$4.597.524.553,00	\$4.399.381.139,00	\$0	\$0	\$11.996.905.692,00
Santander	13	\$22.997.968.904,07	\$79.254.206.330,16	\$149.541.933.012,47	\$71.326.034.996,59	\$9.000.000.000,00	\$332.120.143.243,29
Total general	129	\$258.257.858.314,60	\$780.883.954.384,00	\$998.119.467.367,40	\$562.863.819.011,45	\$79.224.925.370,00	\$2.679.350.024.447,45

Fuente: Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

En este sentido y desde el punto de vista técnico, se hace necesario adicionar recursos al contrato de mandato, en la medida que con posterioridad a la suscripción del Otrosí n.º2, la Gobernación de Boyacá identificó unos proyectos viables para financiación y concurrencia, en el marco del Pacto Territorial Boyacá Raíz y Futuro, para lo cual propuso una cofinanciación de cinco proyectos estratégicos, una financiación total y la solicitud de financiación de proyectos contemplados en la Visión de Desarrollo Regional del Plan Estratégico de Inversiones. Los referidos proyectos, previa gestión del departamento, obtuvieron el concepto favorable sectorial para su ejecución. A su vez, se adelanta la gestión de desaplazamiento de recursos ordenado mediante Decreto 069 de 25 de enero de 2025, por un valor aproximado de 30.000 millones, que hacen parte del proyecto de inversión “APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL”. Lo cual contribuirá en el flujo de recursos a incorporar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

En ese sentido, el día 7 de noviembre se adelantó el Consejo Directivo del Pacto Territorial Boyacá Raíz y Futuro en el cual el DNP se comprometió a la concurrencia y financiación de 6 proyectos estratégicos priorizados en el proceso de construcción del instrumento, con lo cual se contribuye al cumplimiento del objetivo del pacto, dirigido a promover la transformación productiva, competitiva y equitativa, que contribuya al desarrollo económico, agroindustrial y turístico, y al bienestar social. Impactado desde la Línea Estratégica número 8 del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto.

Así las cosas, se adoptó la modificación del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Boyacá Raíz y Futuro, que prevé, de manera indicativa, la cofinanciación a cargo del DNP-FRPT, de los siguientes proyectos priorizados, con recursos de las vigencias 2025 y 2026:

TRAMO	TOTALES	NACIÓN	DEPARTAMENTO
Mejoramiento De Vía Departamental En El Tramo Comprendido Entre Villa De Leyva Y Arcabuco En El Departamento De Boyacá	\$73.411.237.199	\$ 38.411.237.199	\$ 35.000.000.000
Mejoramiento De Las Vías Departamentales Limite Villapinzón - Turmequé Y Turmequé - Nuevo Colon - Tibaná En El Departamento De Boyacá	\$70.031.648.339	\$ 70.031.648.339	
Rehabilitación De La Vía Cruce Ruta 55 Ramal Acceso Al Municipio De Sotaquirá y Mejoramiento De La Vía Cruce Ruta 6209 - El Llano De Sotaquirá del Departamento de Boyacá	\$44.468.813.363	\$ 33.683.999.160	\$ 10.784.814.203
Pavimentación De La Vía Con Código 6101 Que Conduce Del Casco Urbano Del Municipio De Tenza Al Casco Urbano Del Municipio De Sutatenza, Departamento De Boyacá	\$52.410.000.000	\$ 42.410.000.000	\$ 10.000.000.000
Mejoramiento de Vía Secundaria Entre Los Municipios De Chivatá Y Toca En El Departamento de Boyacá	\$43.527.000.000	\$ 22.059.592.966	\$ 21.467.407.034
Mejoramiento de las vías departamentales cruce ruta 6209 (sote), cruce ruta 5502 (la bomba) y paso urbano por el municipio de Cómbita en el departamento de Boyacá"	\$20.403.522.336	\$ 15.403.522.336	\$ 5.000.000.000
Apoyo al mejoramiento de las vías terciarias y secundarias en el departamento de Boyacá	\$ 28.747.778.763		\$ 28.747.778.763
TOTAL	\$ 333.000.000.000	\$222.000.000.000	\$ 111.000.000.000

La suscripción de la adición y modificación al clausulado del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 se configura como una actuación administrativa necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos públicos en el marco del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Asimismo, se debe tener presente que se trata de un fondo cuenta al cual procede incorporar recursos en la medida que se cuente con los mismos, además de los proyectos viabilizados con los conceptos sectoriales para su ejecución.

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 10 de 21 VERSIÓN: 0

La adición permite preservar la unidad funcional, operativa y financiera del contrato, evitando la dispersión o fragmentación de la gestión contractual. Ello se traduce en una mejor relación costo-beneficio para el Estado, al aprovechar la estructura administrativa, operativa y de supervisión ya implementada por el contratista mandatario, en lugar de iniciar un nuevo proceso contractual con costos transaccionales adicionales y tiempos de ejecución que afectarían la oportuna ejecución de los proyectos territoriales.

La adición se ajusta al principio de planeación contractual consagrado en la Ley 80 de 1993, al estar sustentada en una evaluación técnica y presupuestal que acredita la necesidad y la viabilidad financiera de ampliar el valor del contrato, dentro del límite legal del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 ibídem. Asimismo, la actuación se armoniza con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que exige la existencia previa de disponibilidad presupuestal para respaldar cualquier compromiso de gasto, que para el caso en particular corresponde el CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025 por valor de \$73.951.630.191 y a la autorización de vigencia futura, mediante oficio del 07 de noviembre de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$190.920.000.000.

En este sentido, la adición contractual propicia la eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, al permitir que las apropiaciones presupuestales asignadas se ejecuten mediante un instrumento contractual vigente, transparente y en operación, garantizando la continuidad en la inversión pública y la maximización del impacto de los recursos territoriales.

En consecuencia, la suscripción de la adición no solo mantiene la coherencia técnica y presupuestal del contrato, sino que también asegura la optimización del gasto público, en línea con los principios de equilibrio económico, eficacia y eficiencia administrativa, consolidando la gestión contractual como un medio idóneo para la ejecución ordenada y responsable de los recursos del Estado.

A continuación, se hará un análisis del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021, precisando algunos de los aspectos relevantes para considerar la oferta económica presentada por ENTerritorio tales como los recursos disponibles, los costos asociados a la administración de los recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, entre otros.

4. ANÁLISIS COTIZACIÓN ENTerritorio PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE MANDATO DNP-877-2021

4.1. CONTEXTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Departamento Nacional de Planeación -DNP-- y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A., en desarrollo del numeral 1 del artículo 2.2.13.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP 877-2021 / ENTerritorio n.º 221009 del 14 de septiembre de 2021 y con fecha de inicio el 15 de septiembre de 2021. El objeto del contrato es el siguiente: *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”,*

y su plazo de ejecución actual es hasta el 31 de julio de 2026. El 21 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2025, el Contrato de Mandato fue modificado y financieramente cuenta con la siguiente información:

Tabla n.º 3. Información general CIM DNP-877-2021

Valor total recursos a administrar	\$2.918.536.104.444,00
Plazo inicial	58,5 meses
Proyectos	154
Valor cuota de administración por 58,5 meses	\$37.276.693.151,00
Porcentaje de representación del Valor de la cuota vs. Recursos a administrar	1,28%

Fuente: Elaboración propia. GGNPT-DNP. Noviembre de 2025

Considerando los avances obtenidos a la fecha, los recursos a administrar registran el siguiente avance:

Tabla n.º 4. Información actual CIM DNP-877-2021

Valor recursos comprometidos en Contratos Específicos	\$2.679.350.024.447,45
Número de proyectos de inversión con contrato específico	129
Valor del pago mensual por concepto de cuota de administración año 2025	\$660.000.000,00 ¹
Total profesionales actualmente dispuestos	40
Número de contratos en ejecución y/o suspendidos	77
Recursos a administrar que se encuentran pendientes por obligar	\$608.018.907.005,98
Recursos por obligar contratos específicos suscritos y en ejecución	\$526.800.814.907,98
Recursos adicionados otrosí nro. 2	\$81.218.092.098,00

Fuente: Elaboración propia. GGNPT-DNP. Noviembre de 2025

4.2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Considerando los nuevos proyectos que se prevé cofinanciar del Pacto Boyacá y buscando que estos cuenten con el respaldo financiero dentro del contrato de mandato que permitan garantizar su adecuada ejecución, se requiere la adición de este.

En ese sentido, el día 6 de noviembre de 2025, mediante radicado Orfeo n.º 20254330755811, se le solicitó a ENTerritorio una cotización de conformidad con la siguiente información:

“(…) se ha evidenciado la necesidad de adicionar recursos a administrar por valor de \$222.000.000.000

¹ Este valor cubre la totalidad de costos y gastos asociados a la administración y operación del FRPT.

que permitan realizar la cofinanciación de al menos 6 proyectos de inversión viales en el departamento de Boyacá.

Por lo expuesto, amablemente, en mi calidad de supervisora del contrato del asunto solicito a ustedes, presentar la cotización que considere la administración de los recursos adicionales y la información adicional que se considere pertinente, para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución de estos, en el marco de las competencias legales y disposiciones contractuales que se aplican a la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, además de la información que se considere pertinente para la suscripción del respectivo otrosí (...).

En respuesta, ENTerritorio presentó formalmente oferta económica para la adición del Contrato Interadministrativo n.º DNP-877-2021 el día 7 de noviembre mediante radicado n.º 202510010004491. En dicha propuesta se contempló la administración de los recursos correspondiente a la adición destinada para los proyectos a suscribir en el Pacto Boyacá.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR ENTERRITORIO

Considerando la oferta radicada por ENTerritorio el 7 de noviembre y teniendo en cuenta los recursos a administrar que serán adicionados, la cuota pactada es la siguiente:

Tabla n.º. 5. Adición de Recursos a administrar

OFERTA ENTerritorio	
Recursos a administrar para adicionar	\$222.000.000.000.
Cuota propuesta	\$1.626.990.912.
Pago mensual acordado	191.410.695
Proyectos nuevos a suscribir	6

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De acuerdo con la propuesta presentada, a continuación se consideran las actividades que se adelantarian en el marco de la adición al contrato de mandato:

- Apoyo administrativo, financiero y operativo en la gestión de las actividades que sean requeridas para su implementación.
- Preparación de estrategias, procedimientos y cronogramas para la gestión del proyecto.
- Apoyo en la coordinación y ejecución de las estrategias definidas por el cliente y los procedimientos aprobados por ENTerritorio y el cliente para la implementación del objeto del proyecto.
- Apoyo logístico al cliente en la implementación de las actividades contractuales que corresponda desarrollar para la ejecución de los recursos destinados al proyecto.
- Celebración de los acuerdos contractuales que para la gestión y por solicitud expresa del cliente deban celebrarse.

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 13 de 21 VERSIÓN: 0

- Administración financiera de los recursos que el cliente destine para la gestión del proyecto.
- Control contable y presupuestal del contrato de manera independiente.
- Manejo financiero del proyecto en un software independiente apropiado para ello, que permita cumplir con los lineamientos indicados por el cliente previo acuerdo e inclusión del costeo de este.
- Implementación de esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la gestión del objeto de contrato.

Es posible concluir que, la propuesta de cotización presentada resulta conveniente en la medida en que no solo mantiene el equilibrio financiero del contrato, sino que también es coherente con los servicios recibidos y los recursos de los cuales se dispone por parte de la entidad. De esta manera se garantiza que los nuevos proyectos puedan ejecutarse en las mismas condiciones administrativas que han gobernado el Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021.

Es relevante destacar que, durante la vigencia del contrato, ENTerritorio ha obligado recursos por un total de \$2,138 billones lo que representa el 79,8% de los \$2,679 billones de recursos comprometidos en contratos específicos, lo que demuestra la eficiencia administrativa del contratista y acredita la pertinencia de la contratación adicional propuesta.

Por lo tanto, es posible afirmar que la adición al Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 se encuentra alineada con el mencionado principio de economía en la contratación estatal, en tanto que los recursos públicos involucrados en el proceso se ejecutarían con un criterio demostrado de austeridad (según los criterios de conveniencia financiera expuestos en precedencia), maximizando el tiempo de ejecución y los recursos disponibles.

Adicionalmente, se debe tener presente la realidad de la figura en tanto que el Contrato Interadministrativo de Mandato responde al instrumento del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT- que es un fondo cuenta en cabeza del DNP que está dispuesto para recibir recursos y a través de él financiar o cofinanciar proyectos de y para los territorios.

De otra parte, resulta pertinente indicar que hasta el día 6 de noviembre fue informado al DNP que los seis (6) proyectos alcanzaron la viabilidad sectorial dada por el INVIAS y, en este sentido y conforme al ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública, los proyectos que son objeto de la presente adición y modificación cumplen con los requisitos para que el FRPT pueda financiarlos o cofinanciarlos.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico, la adición y prórroga es viable, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021. es un contrato estatal, regido por la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos que celebren las entidades públicas se someten a las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley, y que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Así, la única limitación que la Ley 80 establece para la adición de los contratos, es la contenida en el artículo 40, que establece que estos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, valor que no se supera con la presente adición, que, como se ha dicho, es por el valor de \$1.626.990.912 equivalente a 1.142,95 SMMLV.

En el mismo sentido, la cláusula vigésima del contrato establece que el mismo podrá adicionarse, prorrogarse y modificarse, de común acuerdo entre las partes.

Habiendo quedado justificada la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la presente adición, se exponen las modificaciones a realizar al contrato.

5.1. Modificaciones al Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021.

De acuerdo con lo expuesto hasta ahora, se solicita adicionar al Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 en un valor de \$223.626.990.912 distribuidos así: \$222.000.000.000 de recursos a administrar conforme con lo establecido en la cláusula sexta y \$1.626.990.912 destinados a la cuota de administración conforme con lo establecido en la cláusula séptima.

Igualmente, se solicita realizar algunas modificaciones que se exponen a continuación:

- **PRIMERA:** *Modificar el encabezado del Contrato Interadministrativo de Mandato N.º DNP-877-2021 / ENTerritorio n.º 221009, en lo relacionado al: “VALOR TOTAL”; “a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR”; y “b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)”, el cual quedará así:*

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	<i>DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.</i>
VALOR TOTAL	\$3.179.439.788.507
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	\$3.140.536.104.444

b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	\$38.903.684.063
PLAZO:	Cincuenta y ocho (58) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de julio de 2026.

- **SEGUNDA:** Adicionar el valor de los recursos para administrar en el Fondo Regional de los Pactos Territoriales en la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000.000). Por lo anterior, se hace necesario modificar los valores de la cláusula "SEXTA-VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA" del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 / ENTerritorio n.º 221009, así:

"SEXTA-VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA: Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde TRES BILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.140.536.104.444), conforme con las vigencias a la reprogramación de flujos

(...)"

1. Para la vigencia 2025, los recursos a administrar ascienden a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$152.490.320.914), los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
2. Para la vigencia 2026, los recursos a administrar ascienden a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$230.189.171.184), los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

(...)"

- **TERCERA:** Adicionar el valor de la cuota de administración en la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 16 de 21 VERSIÓN: 0

(\$1.626.990.912). Por lo anterior, se hace necesario modificar los valores de la cláusula “SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877- 2021/ENT – 221009, así:

“SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO: El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$38.903.684.063), por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato.

FORMA DE PAGO:

Para la vigencia 2021, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.700.000.000) de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.425.000.000) previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2022, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000) de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000) previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2023, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.174.998.188) de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$681.249.849) previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2024, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000) de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000) previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2025, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 17 de 21 VERSIÓN: 0

NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.522.709.277) de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$660.000.000) previa disponibilidad de PAC.

Un (1) pago por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$307.569.762) correspondiente al periodo del 16 al 30 de noviembre previa disponibilidad de PAC.

Un (1) pago por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$615.139.515) correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2026, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.305.976.598) de la siguiente manera:

Siete (7) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$615.139.514) previa disponibilidad de PAC.

(...).

- **CUARTA:** *Modificar la cláusula novena del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 / ENTerritorio n.º 221009, la cual quedará así:*

“NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto “APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648” de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de \$307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021- 043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el documento CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

 Departamento Nacional de Planeación	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 18 de 21 VERSIÓN: 0

Para financiar los recursos del Otrosí No. 1 para la vigencia 2022, se incluye el CDP No. 2822 del 03 de enero de 2022, rubro presupuestal C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL, por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227) expedido por la Subdirectora Financiera del DNP.

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2023 por valor de \$1.079.474.654.145; para 2024 por valor de \$585.440.956.389; y 2025 por valor de \$86.061.400.000 corresponde a la reprogramación autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022.

Para financiar los recursos del Otrosí No. 2 para la vigencia 2025, se incluye el CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal C-0301-1000-41-51102E-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL, por la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.159.500.000) expedido por la Subdirectora Financiera del DNP.

Para financiar los recursos del Otrosí No. 3 para la vigencia 2025, se incluye el CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal C-0301-1000-41-51102E-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL, por la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$73.951.630.191) expedido por la Subdirectora Financiera del DNP. De estos recursos se va a comprometer un total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$32.419.874.865) correspondientes a recursos a administrar de la vigencia 2025 y DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$287.116.047,00) correspondientes a recursos de cuota de gestión.

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2026 por valor de \$63.638.012.116 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-063702 del 16 de octubre de 2025.

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2026, por valor de \$190.920.000.000 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación del 7 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales. (...).

- **QUINTA:** Modificar la cláusula “DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO” del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021 / ENTerritorio n.º 221009, incrementando los valores y vigencias aseguradas de acuerdo con el monto de la adición y prórroga.
- **SEXTA:** Adicionar la cláusula temporal “TRIGESIMA CUARTA: En el evento que no se llegare a suscribir contrato específico alguno de los contemplados para la presente adición y que se derive(n) de los proyectos del Pacto Territorial Boyacá, no habrá lugar a reconocimiento y pago por cualquier tipo de concepto, especialmente de cuota de administración; excepto en el caso de que ENTerritorio haya incurrido en gastos por concepto de actualización de garantías. Lo anterior con fundamento en que si no se suscribe(n) contrato(s) específico(s) nuevo(s) derivado(s) del Pacto Boyacá, el DNP no tendrá motivo para transferir recursos al FRPT y que ENTerritorio los administre. Ahora bien, en caso de que se llegare a suscribir de manera parcial los contratos específicos previstos para el desarrollo de los proyectos incluidos en el presente Otrosí 3, las partes intervinientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, acuerdan renegociar el valor de la cuota de administración y consecuentemente modificar las cláusulas a que haya lugar, primordialmente las cláusulas SEXTA denominada VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA, SÉPTIMA denominada VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO, NOVENA denominada IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y Forma de Pago.”

Por último, se pone de presente que la información del CDP con el cual se tramitaría la adición, es la siguiente:

CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal C-0301-1000-41-51102E-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL, por la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$73.951.630.191).

Autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de cupo vigencia futura ordinaria para inversión, del 07 de noviembre de 2025, proyecto de inversión con aportes de la nación “C-0301-1000-41 APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL”, por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.920.000.000).

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial del contrato	\$2.765.993.131.307,00
Valor (inicial) de los recursos a administrar	\$2.733.893.131.307,00

Cuota inicial de administración (valor del contrato)	\$32.100.000.000,00
Valor adición otrosí n.º 1	\$104.999.879.227,00
Valor adicionado de los recursos a administrar	\$103.424.881.039,00
Valor adicionado cuota de administración (valor del contrato)	\$1.574.998.188,00
Valor adición otrosí n.º 2	\$84.819.787.061,00
Valor adicionado de los recursos a administrar	\$81.218.092.098,00
Valor adicionado cuota de administración (valor del contrato)	\$3.601.694.963,00
Valor actual del contrato	\$2.955.812.797.595,00
Valor de la adición	\$223.626.990.912,00

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 116425 del 27 de mayo de 2025 expedido por un valor de \$73.951.630.191 y el cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación del 07 de noviembre de 2025 por valor de \$190.920.000.000.

7. SOLICITUD

- Adicionar el valor del contrato en la suma de \$223.626.990.912.
- Modificar las cláusulas 6, 7, 9 y 12.
- Indicar forma de pago de la adición.

8. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

9. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

De la misma forma manifiesto la verificación en el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto del Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP-877-2021, frente al pago de los aportes en el sistema de seguridad social integral.

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-CT-24
		Página 21 de 21 VERSIÓN: 0

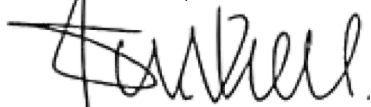
En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

10. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

1. Pacto territorial debidamente suscrito.
2. Proyectos a financiar por el DNP- FRPT autorizados por la Dirección General.
3. Propuesta presentada por ENTerritorio.
4. Autorización de vigencias futuras por parte del MHCP.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Balance económico del contrato de mandato DNP-877-2021 emitido por la Subdirección Financiera
7. Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral último mes.
8. Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas).
9. Actualización de antecedentes del contratista.

Atentamente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN

Asesora / GIT Pactos Territoriales

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación - SGISE

Copia: Ronald Gordillo Álvarez - Subdirector de Contratación.

Aprobó: Martha Cecilia García Buitrago - Subdirectora de Inversiones, Seguimiento y Evaluación -SGISE.

Preparó y revisó: Igor Ivan Noriega Velasquez - Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE. 
Juan de Jesus Villamizar Sánchez - Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE. 
Juan Sebastian Parra Raffán - Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE. 
Ajustó: Milexa Cristina Roa Cueto - Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE. 